



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 58 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión examinó conjuntamente los subtemas a) y b) del tema 58. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a). Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema constan en el acta resumida correspondiente (A/C.2/64/SR.35).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.2 y A/C.2/64/L.35

2. En la 18ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (A/C.2/64/L.2), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo,

* El informe de la Segunda Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las siglas A/64/425 y Add.1 y 2.



mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asumir la coordinación e impartir orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la resolución 62/208 de la Asamblea,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2007, y observa los progresos hechos en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208;

2. *Toma nota también* del informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

3. *Toma nota además* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica;

4. *Toma nota* de la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y de su resolución 2009/1, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo respecto al cumplimiento de la resolución 62/208;

5. *Recuerda* su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal y solicita al Secretario General que aplase hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado ‘Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo’.”

3. En su 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (A/C.2/64/L.35), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Mohamed Chérif Diallo (Guinea), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.2.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.35 (véase párr. 8).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el Vicepresidente formuló una declaración (véase A/C.2/64/SR.35).
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.35, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/64/L.2.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asumir la coordinación e impartir orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la resolución 62/208,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2007¹, y observa los progresos hechos en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208;

2. *Toma nota también* del informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

3. *Toma nota además* del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la ejecución nacional de los proyectos de cooperación técnica y de las observaciones del Secretario General y las organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas al respecto³;

4. *Toma nota* de la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y de la resolución 2009/1 del Consejo, de 22 de julio de 2009, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 626/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo respecto al cumplimiento de la resolución 62/208;

5. *Recuerda* su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, en la que decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal y solicita al Secretario General que

¹ A/64/75-E/2000/59.

² Véase A/64/164 y Corr.1.

³ Véase A/64/375-E/2009/103 y Corr.1 y Add.1.

aplase hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución⁴.

⁴ Véase la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social.